

Radicación: N° 2016-428
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: José Ener Lizcano Moscoso y otros
Accionado: hospital Federico Lleras Acosta e.s.e



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

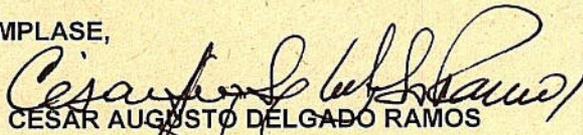
Ibagué, ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016-428
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JOSÉ ENER LIZCANO MOSCOSO Y OTROS
Demandado: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE.

A folio 106 del expediente, obra renuncia de poder presentada el 26 de mayo de 2017, por el Dr. Gustavo Peralta Delgado, en su condición de apoderado de la parte demandada, dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la parte interesada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Peralta¹, debiéndose aclarar que la renuncia presentada surte efectos cinco (5) días después de la presentación del memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 76 de C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 107

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**